



20197000158553

Fecha: 2019-08-27 16:15

Asunto: Resolución No. 463 De 27 De Agosto De 20 Contacto: Juan David Herrera Ibarra Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Dependencia: 700-Direct Por: I Anexos: -

RESOLUCIÓN No. 463 . de 2019 2 7 AGO 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la Convocatoria: **Beca "Habitando: Cultura en Comunidad" – Redes de**Iniciativas Ciudadano Comunitarias", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural,

Página 1 de 13 FR-09-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Linea 195







RESOLUCIÓN No.

463 de 20 $^{\circ}$

de 2019 2 7 AGO 2019

la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".

Que según lo dispuesto en el Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3, literal j), dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de "gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

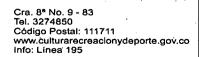
Que la misma norma en el literal (h) del artículo 10, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que mediante Resolución No. 288, de fecha 07 de junio de 2019, se dio apertura a la siguiente convocaría:

Convocatoria	Objeto	
Beca "Habitando: cultura en comunidad" – Redes de iniciativas ciudadano comunitarias	Conformar y consolidar redes interlocales de trabajo colaborativo entre iniciativas ciudadanas artístico, culturales, deportivas y patrimoniales presentes en los territorios priorizados y demás sectores de Bogotá, que promuevan el intercambio de modos de hacer comunitarios y contribuyan a la gestión, visibilización y resolución de problemáticas presentes.	

Página 2 de 13 FR-09-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018









RESOLUCIÓN No 463 . de 2019 27 AGO 2019

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1. del documento denominado Condiciones Generales de Participación "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes...".

Que para la selección de jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos el Sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de Jurados (BJ), constituido mediante Resolución 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

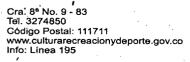
Que la Resolución No. 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución No. 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "Beca "Habitando: cultura en comunidad" – Redes de iniciativas ciudadano comunitarias" el cual quedó conformado Francy Morales Acosta, directora de la Dirección de Fomento, Alexander Cruz Hidalgo, profesional especializado de la Dirección de Fomento, Lucia Quijano, Asesora de Despacho de la SCRD y Christian Gil, contratista de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que este Comité realizó el proceso de análisis de las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados, de acuerdo con los perfiles definidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", así:

Página 3 de 13 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018









RESOLUCIÓN No. 463 de 2019 27 AGO 2019

Convocatoria	Perfil	Descripción
	Perfil jurado 1	Profesional con título en artes, con experiencia certificada de mínimo cuatro (4) años en la formulación, implementación o evaluación de proyectos/programas artísticos, culturales, deportivos o patrimoniales con énfasis comunitario y/o pedagógico, residentes en la ciudad de Bogotá.
Beca "Habitando: Cultura en comunidad" – Redes de iniciativas ciudadano comunitarias	Perfil jurado 2	Profesionales en Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de la Educación, con experiencia certificada de mínimo de tres (3) años en la formulación, implementación o evaluación de proyectos y/o programas sociales, ambientales o patrimoniales con énfasis comunitario o pedagógico, residentes en la ciudad de Bogotá.
	Perfil jurado 3	Profesionales con experiencia certificada de mínimo tres (3) años en la formulación, implementación o evaluación de proyectos comunitarios.

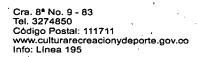
Que en el citado Comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la convocatoria en mención, por Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000) M/Cte, teniendo en cuenta tanto el número de propuestas que serán evaluadas por cada terna, como el tiempo para la realización de la misma y la complejidad del proceso, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 265 de fecha 01 de abril de 2019, concepto 157- Comunidades culturales para la paz, por valor de Quince Millones de Pesos M/Cte. (\$15'000.000), expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité deberá verificar el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y proceder a hacer la respectiva selección.

Que, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, 30 de junio de 2019, se constató la postulación de veintinueve (29) participantes, por lo que el Comité Técnico procedió a analizar las hojas de vida, con el fin de determinar cuáles cumplen con los perfiles definidos, siendo el resultado el siguiente:

Página 4 de 13 FR-09-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018









RESOLUCIÓN No. 463 . de 2019

2 7 AGO 2019

Convocatoria	Perfil	Postulado	Estado
		Mónica Marcell Romero Sánchez	Cumple
		Zulma Patricia Sánchez Beltrán	Cumple
		David Enrique Ramos Delgado	Cumple
		Jenny Emilse Arévalo Porras	Cumple
		Johanna Andrea Martínez Ospina	Cumple
		Juan Esteban Tumay Achagua	Cumple
		Nelly Janneth Vargas Moncada	El perfil de la beca establece
	:		experiencia certificada en
		·	cuatro años en docencia
	•		universitaria en temas de
			arte en contexto o arte
	٠	•	comunitario. Las postulada
1			adjunta 9 certificados
	^.		laborales, de los cuales
,			cuatro no son legibles y los
			otros cinco no dan el tiempo
	Perfil		y perfil establecidos por la
	jurado 1		beca. No cumple
	•	Luis Sebastián Sanabria Ardila	El perfil de la beca establece
			profesionales con
			experiencia certificada de
•		<u>' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' </u>	mínimo cuatro (4) años en la
. 1	;		formulación,
	•		implementación o
Beca	•	•	evaluación de
"Habitando:			proyectos/programas
cultura en			artísticos, culturales,
comunidad" -			deportivos o patrimoniales con énfasis comunitario y/o
Redes de			pedagógico, el postulado
iniciativas			adiunta certificados
ciudadano		•	laborales que dan cuenta de
comunitarias	•	, · ·	trabajo en procesos ajenos
	•		a los establecidos por la
	•		beca.
·	.*		El perfil de la beca establece
			profesionales con
		Jaime Enrique Barragán Antonio	experiencia certificada de
	,·		mínimo de mínimo cuatro (4)

Página 5 de 13 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9.- 83 Tel: 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte:gov.co Info: Línea 195







RESOLUCIÓN No. 463 de 2019 27 AGO 2019

			
	_		años en la formulación,
	·		implementación o
			evaluación de
•			proyectos/programas
			artísticos, culturales,
·			deportivos o patrimoniales
•	•		con énfasis comunitario y/o
	, .		pedagógico. Los
	,		certificados de experiencia
			laboral presentados por el
		'	postulado no cumplen con el
·		•	tiempo mínimo establecido.
		Jairzinho Francisco Panqueba	Cumple
-		Cifuentes	
		Claudia Greiff Pirajan	Cumple
		Nancy Heredia Molina	Cumple
		Yenny Avendaño Amaya	Cumple
		María Pilar Sosa Santos	Cumple
		Camilo César Tous Jáuregui	Cumple
	•	Rossmery Arias Bonilla	Cumple
		Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	Cumple
		Jhon Angel Valero Coba	Cumple
.,		María Paula Silva Correa	Cumple
		Liliana Fernández Price	Cumple
j		Francisco Javier Cortes Herrera	Cumple
		Yudy Alexandra Avendaño	Cumple
	`	Cifuentes	,
· .	Perfil	Lina María Ricaurte Sierra	El perfil de la beca establece
	jurado 2		profesionales con
	jurado 2		experiencia certificada de
			mínimo tres (3) años en la
			formulación,
			implementación o
			evaluación de proyectos y/o
		ŕ	programas sociales,
			ambientales o patrimoniales
		•	con énfasis comunitario o
	,	,	pedagógico. La postulada adjunta certificados
'			adjunta certificados laborales que dan cuenta de
			trabajo en procesos ajenos
		·	a los establecidos por la
			beca.
, ,	1	Daniel Leonardo Gómez López	El perfil de la beca establece
		Daniel Loonard Comez Lopez	profesionales con
			experiencia certificada de
<u> </u>		1 <u>,</u>	DANGER OF THE COLUMN TO

Página 6 de 13 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018







RESOLUCIÓN No. 463 de 2019

2 7 AGO 2019

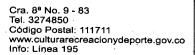
		mínimo tres (3) años en la
		formulación,
		implementación o
		evaluación de proyectos y/o
		programas sociales,
	, ' '	ambientales o patrimoniales
		con énfasis comunitario o
		pedagógico. El postulado
1.		adjunta certificados
		laborales que dan cuenta de
		trabajo en procesos ajenos
	:	a los establecidos por la beca.
	Gizel Patricia Maya Aguilar	Cumple
	Ángela María Rojas Martínez	Cumple
	Diana Carolina Montoya Ballesteros	Cumple
	Germán Antonio Arias Reyes	El perfil de la beca establece
Perfil		profesionales, el postulado
jurado 3		no cuenta con título de
Juliano	,	pregrado
	Arnol Alejandro Acosta Trujillo	El perfil de la beca establece
		profesionales, el postulado
		no cuenta con título de
		pregrado

Que el Comité Técnico realizó la evaluación de los postulados que cumplieron con los perfiles relacionados anteriormente, con base en los criterios establecidos en el documento denominado "*Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación*", y que se señala a continuación:

Experto con título universitario:

CRITERIO		PUNTAJE
	Pregrado	1 a 8
Nivel Académico.	Especialización	9 a 12
	Maestria,	13 a 16
	Doctorado	17 a 20
Años de experiencia acreditada en	De 4 a 6 años	1 a 20
procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de	De 7 a 10 años	21 a 25
especialidad, acorde con el perfil.	De 11 a 14 años	26 a 30

Página 7 de 13 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018









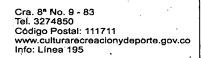
RESOLUCIÓN No. 463 -de 2019 2 7 AGO 2019

	De 15 o más años	31 a 40
Experiencia como evaluador de	Entre 1 y 3 certificaciones	1 a 3
 proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o 	4 y 6 certificaciones	4 a 6
sociales, acorde con el perfil.	7 o más certificaciones	7 a 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido	1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	3 años en adelante de experiencia específica certificada	. 20
Publicaciones o reconocimientos en el	El participante cuenta con publicaciones	0 a 5
campo de especialidad, acorde con el perfil.	El participante cuenta con reconocimientos	0 a 5

Que una vez realizada la evaluación de los participantes que cumplieron con los perfiles bajo los criterios antes mencionados, el puntaje obtenido es el siguiente:

Convocatoria	Perfil	Postulado	Documento de Identidad	Puntaje
		Mónica Marcell Romero Sánchez	52.711.790	65
	•	Zulma Patricia Sánchez Beltrán	52.423.247	64
*	Perfil jurado 1	David Enrique Ramos Delgado	1.071.142.531	45
"Beca "Habitando: cultura en comunidad" – Redes de iniciativas ciudadano comunitarias"	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Jenny Emilse Arévalo Porras	52.333.080	43
	Johanna Andrea Martínez Ospina	1.022:353.504	40	
	Juan Esteban Tumay Achagua	1.024.535.595	32	
	Perfil	Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes	80.504.582	81 -
jurado 2	Claudia Greiff Pirajan	41.719.019	79	
		Nancy Heredia Molina	39.639.271	78 ·

Página 8 de 13 .FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018









RESOLUCIÓN No 463. de 2019 27 AGO 2019

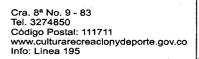
	María Pilar Sosa Santos	51.652.399	71
	Camilo César Tous Jáuregui	1.032.409.415	67
	Rossmery Arias Bonilla	52.927.576	65
	Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	65
	Yenny Avendaño Amaya	52.388.615	59 .
	Jhon Ángel Valero Coba	1.032.395.423	56
	María Paula Silva Correa	1.107.038.592	55
	Liliana Fernández Price	53.014.731	51
	Francisco Javier Cortes Herrera	80.160.320	50
	Yudy Alexandra Avendaño Cifuentes	1.032.434.777	44
	Ángela María Rojas Martínez	51819789	73
Perfil jurado 3	Gizel Patricia Maya Aguilar	52.850.749	64
	Diana Carolina Montoya Ballesteros	1.058.842.463	43

Que el documento denominado "*Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación*" dispuso lo siguiente con relación al puntaje mínimo requerido para la conformación de la lista de elegibles:

"9.7. Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria". En ese orden por cumplir con el puntaje requerido el Comité técnico seleccionó como jurado principal a:

Que de conformidad con lo establecido en el documento denominado "*Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación*", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los jurados seleccionados sin que exista ninguna novedad.

Página 9 de 13 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018









RESOLUCIÓN No. 463 . de 2019 27 AGO 2019

Que, por lo anterior, el comité seleccionó los tres participantes con el puntaje más alto como jurados principales, así:

Perfil	Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Perfil Jurado 1	Mónica Marcell Romero Sánchez	, 52.711.790	65
Perfil Jurado 2	Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes	80.504.582	81
Perfil Jurado 3	Ángela María Rojas Martínez	51819789	73

Que en caso de que alguno de los jurados principales tenga algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité avala la siguiente selección de jurados suplentes:

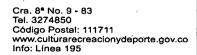
Perfil	Jurado	Documento de identidad	Puntaje
	Claudia Greiff Pirajan	41.719.019	79
Perfil Jurado 2	Nancy Heredia Molina	39.639.271	78

Que la información contenida en los considerandos anteriores consta en el acta radicada bajo el número 20192200147263 de fecha 01 de agosto de 2019 la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los jurados seleccionados, encontrando lo siguiente:

Postulado	Observación
Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes	Ganador de la beca Patrimonios Locales - Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá - Resolución No. 0313 del 17 de mayo de 2019; Premio Imagen "XII Semana de la Bicicleta ¡Más Mujeres en Bici!" en proceso de selección, razón por la cual no será seleccionado como jurado, conforme a lo establecido en la nota 4 del numeral 5.7. de las condiciones de participación del Banco de Jurados 2019.
Nancy Heredia Molina	Ganadora de la beca de Creación Territorios vivos en proceso de selección; beca barrios creativos: participando en comunidad - fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las vips en proceso de selección, razón por la cual no será

Página 10 de 13 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018









RESOLUCIÓN No. 463 · de 2019

.2 7 AGO 2019

	seleccionada como suplente, conforme a lo establecido en la nota 4 del numeral 5.7. de las condiciones de participación del banco de jurados 2019.
Ángela María Rojas Martínez	Ganadora Beca barrios creativos: participando en comunidad - fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las vips resolución 445 del 15 agosto de 2019 SCRD; beca "iniciativas culturales juveniles para fortalecer la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas 2019" resolución 242 del 25 de mayo de 2019 SCRD.
Nancy Heredia Molina	Ganadora Beca ciudadanías juveniles locales resolución 182 del 22 de abril de 2019; beca de creación territorios vivos resolución FUGA
María del Pilar Sosa Santos	beca circuito de arte urbano responsable Transmicable - habitarte resolución 445 del 15 de agosto de 2019 SCRD; beca "proyectos de vida creativos de mujeres habitantes de calle – habitar mis historias" resolución 402 del 24 de julio de 2019 SCRD.

Que por lo anterior la terna de jurados principales es la siguiente:

Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Mónica Marcell Romero Sánchez	52.711.790	65
Claudia Greiff Pirajan	41.719.019	79
Camilo César Tous Jáuregui	1.032.409.415	67

Que por lo anterior se designa como jurados suplentes de acuerdo al orden de puntuación a:

Jurado _	Documento de identidad	Puntaje
Rossmery Arias Bonilla	52.927.576	65
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	65 .

Las condiciones de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de estímulos establecen en su numeral 9.9. "En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones". El jurado Rossmery Arias Bonilla adjuntó cinco (5) reconocimientos y una (1) publicación, la jurado Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan, adjuntó un (1) reconocimiento y una (1) publicación, razón por la cual la jurado Rossmery Arias Bonilla queda designada como primer suplente.

En consideración de lo expuesto,

Página 11 de 13 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8° No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Línea 195







RESULLVE: 463 . de 2019 27 AGO 2019

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Técnico para la designación de los jurados principales que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la Convocatoria que se relaciona a continuación, en el marco del Programa Distrital de Estímulos, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

Jurado	Documento de identidad	Puntaje	Valor del estímulo económico
Mónica Marcell Romero Sánchez	52.711.790	65	\$2'500.000
Claudia Greiff Pirajan	41.719.019	79	\$2'500.000
Camilo César Tous Jáuregui	1.032.409.415	67	\$2'500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación del Comité Técnico para la designación de los jurados suplentes que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la Convocatoria que se relaciona a continuación, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Rossmery Arias Bonilla	52.927.576	65
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	65

Las condiciones de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de estímulos establecen en su numeral 9.9. "En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones". El jurado Rossmery Arias Bonilla adjuntó cinco (5) reconocimientos y una (1) publicación, la jurado Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan, adjuntó un (1) reconocimiento y una (1) publicación, razón por la cual la jurado Rossmery Arias Bonilla queda designada como primer suplente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos económicos a los jurados principales señalados en el artículo primero de la presente resolución, por los valores allí indicados, para evaluar la convocatoria en mención con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 265 de fecha 01 de abril de 2019, concepto 157- Comunidades culturales para la paz, por valor de Quince Millones de Pesos M/Cte (\$15'000.000), expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Página 12 de 13 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018



Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Linea 195





de 2019 2 7 AGO 2019 RESOLUCIÓN No. 463

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de LUCIA QUIJANO PRIETO, Asesora de despacho, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien haga sus veces o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y Participación y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

7 AGO 2019

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Secretaria de Despacho

Proyectó: Jaqueline González – Profesional Especializado (e) Dirección de Fomento SCRD

Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD 🤰

Lucia Quijano Prieto - Asesora de Despacho

Juan Carlos José Lima Gómez - Contratista ÓAJ SCRD JCL

María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Jurídica SCRD Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria de Gobelnanza SCRD

Francy Morales Acosta- Directora de Fomento

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Linea 195



Página 13 de 13 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

